ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO

Acta de terminación del contrato de **Prestación De Servicios No. 204 de 2026** celebrado entre **EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** y **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S - R.L TIARA GISELL GAMARRA ESCOBAR.**

Contratante:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Contratista:	**SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S - R.L TIARA GISELL GAMARRA ESCOBAR.**
Supervisor:	MOISÉS XAVIER PATERNINA VÁSQUEZ
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR CONTROLADORES DE ENTRADA Y SALIDA, PARA LA ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS.**
Valor del Contrato:	$ 48.965.635,69
Plazo:	Un (1) Mes.
Fecha de inicio:	Nueve (09) de Febrero de 2026.
Fecha de Terminación:	Ocho (08) de Marzo de 2026.
Fecha de Acta de Terminación:	Nueve (09) de Marzo de 2026.

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, a los Nueve (09) días del mes de Marzo de 2026, se reunieron **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S/R.L TIARA GISELL GAMARRA ESCOBAR,** en Calidad de Contratista, y el Señor **MOISÉS XAVIER PATERNINA VÁSQUEZ**, Jefe de la Oficina de Talento Humano, en calidad de supervisor del contrato, facultado para la terminación del presente contrato, de acuerdo a lo contemplado en la *Resolución 622 del 2014, Artículo 1° Numeral 1.2 De la Etapa Contractual, literal b),* con el propósito de dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebró el día Cinco (5) de Febrero de 2026 con **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S - R.L TIARA GISELL GAMARRA ESCOBAR** el contrato de Prestación de Servicios **N° 204 de 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR CONTROLADORES DE ENTRADA Y SALIDA, PARA LA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS".**

SEGUNDA: Que a la presente diligencia se hace presente **MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ** quién llevó a cabo la supervisión del contrato de la referencia. El Supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento de la Prestación de Servicio, la cual se recibió a satisfacción, así:

En el periodo comprendido entre el **09 de Febrero de 2026 al 08 de Marzo de 2026**, el contratista realizó las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo **09 de Febrero de 2026 al 08 de Marzo de 2026,** fueron las siguientes: Actividades desarrolladas por el personal de controladores de entrada/salida:

1. Suministrar el personal para realizar las labores de Controladores de entradas - salidas, de la siguiente forma:

CENTRO DE TRABAJO	PERSONAL REQUERIDO
Centro Administrativo Municipal (CAM)	2
Acueducto – Boquerón y La Victoria	1
Casa de Juventud	1
CIS (Centro Integral de Servicios)	1
Villa Deportivo	1
Centro Virtual	1
Gestión Social	1

Alcaldía Vieja	1
Hogar de paso (La Jagua, Palmita, La Victoria)	1
Cementerio Municipal	1
Acueducto Salsipuedes	1
Mercado Publico Municipal	1
TOTAL	**13**

2. Que el personal contratado ejerza las siguientes actividades:

a) Ejercer control sobre la entrada y salida de los funcionarios y visitantes de las instalaciones de la alcaldía municipal y entes adscritos.
b) De conformidad con las instrucciones de su superior jerárquico, garantizar la apertura, cierre del edificio y dependencias donde presta servicio.
c) Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
d) Verificar que los elementos de propiedad de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico que vayan a ser retirados cuenten con la respectiva autorización de salida de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Alcaldía.
e) Ejercer control sobre la entrada y salida de los vehículos a las instalaciones de la alcaldía municipal y entes adscritos.
f) Estar atento a las solicitudes de los usuarios brindando la información necesaria para que el servicio prestado por la Alcaldía sea oportuno.
g) Hacer rondas periódicas por las instalaciones donde este asignado, verificando que las condiciones de seguridad sean óptimas.
h) Garantizar el encendido y el apagado de luces y otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos que la regulen, en instalaciones a su cargo.
i) Fuera de los horarios que se establezcan únicamente permitirá el acceso a las instalaciones a aquellas personas debidamente autorizadas.
j) En general, todas las tareas a fines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.
k) Colaborar en la conservación del Edificio informando a sus superiores inmediatos sobre desperfectos o anomalías en limpieza y conservación.
3. Afiliar a los trabajadores en misión al sistema de seguridad social integral.
4. Pagar oportunamente los salarios al personal en misión.
5. El contratista se obliga para con la Alcaldía de La Jagua de Ibirico Cesar a conservar los archivos, consignas, libros y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato.
6. Aceptar los traslados ordenados por la Alcaldía del Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, a través del supervisor del contrato, este podrá solicitar cambio de personal masculino por femenino o viceversa, trasladar a otros inmuebles ubicados dentro del ámbito de la Administración Municipal y demás que se requieran para la efectiva prestación del servicio, siempre y cuando estos movimientos no afecten el valor del contrato. El Contratista en forma unilateral no podrá retirar o trasladar el personal que se encuentre prestando el servicio; deberá contar con la autorización previa de la Entidad, en caso de retiro de personal el Contratista enviará copia al Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar. La Alcaldía exigirá al contratista en caso de retiros voluntarios, el documento por el cual el operario presenta su renuncia.
7. El contratista tiene obligación laboral con el personal que ocupe. La Alcaldía de la Jagua de Ibirico Cesar no tendrá relación laboral alguna con ninguno de los trabajadores designados por el contratista para el cumplimiento del contrato. El pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones, etc., todo el personal que ocupe en la ejecución del trabajo será por cuenta del contratista.
8. Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor.
9. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la Entidad.
10. Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del presente contrato.
11. Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a

el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios.

13. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

TERCERA: Que, de conformidad con lo dispuesto en las obligaciones específicas del contratista durante el periodo comprendido entre el **09 de Febrero al 08 de Marzo de 2026**, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en el informe único elaborado por el contratista y el informe de supervisión que reposa en el expediente del contrato.

CUARTA: la presente acta de terminación no releva al contratista de las responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato, y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S - R.L TIARA GISELL GAMARRA ESCOBAR** se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de **Prestación de Servicios No. 204 de 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR CONTROLADORES DE ENTRADA Y SALIDA, PARA LA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS".**

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en La Jagua de Ibirico a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2026.

SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S -
R.L TIARA GISELL GAMARRA ESCOBAR
Contratista

MOISÉS XAVIER PATERNINA VÁSQUEZ
Jefe Oficina de Talento Humano
Supervisor

Proyectó: ESTEFANIA MORALES QUINTERO- Asesora Jurídica Oficina de Talento Humano

Revisó: MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ- jefe de Oficina de Talento Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.